

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Cuarta de Prórroga- realizada el día 27 de Diciembre de --- 1990, al considerar el Expediente: D-178-90 D.E. eleva Expte. D-3428-90 VECINOS C/A. DEL VALLE E/HUMBERTO PRIMERO Y BULRICH SOLICITA autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la ejecución de la carpeta asfáltica en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese al ante vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA EN CALLE ARISTOBULO DEL VALLE Y HUMBERTO PRIMERO Y BULRICH DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ARIEL CASABUENA
Secretario: OMAR SANGUINETTI
Tesorero : HECTOR DEL PUPPO
Vocales : GUILLERMO AIELLO
JOSE LUIS MAROEVICH

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2695/90.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE